



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP.19709/2021

**INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO AL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.**

**ASUNTO: AJUSTES EN EL BORRADOR DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021 EN BASE AL INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 18 de mayo de 2021 ha tenido entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado "Informe del Presupuesto General para el Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Cuenca". Previamente esta Intervención remitió la documentación por vía telemática, a través de la aplicación habilitada al efecto, al objeto de someterla a informe previo y vinculante de este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Una vez estudiado dicho informe se concluye:

***"Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2021, condicionado a:***

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2020, el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas en la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, y la desviación negativa, en caso de que se produzca, en el saldo de la cuenta (413) respecto del recogido en el plan de ajuste.***
- Las previsiones iniciales del IBI-UR y del IVTM deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.***
- Las previsiones iniciales del ICIO y de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.***





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- **·Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%. ”**

Analicemos cada apartado por separado para ver los ajustes que hay que realizar para cumplir los condicionantes:

#### **I. CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA CONDICIÓN.**

**APROBAR EL PRESUPUESTO CON SALDO POSITIVO EN OPERACIONES CORRIENTES POR IMPORTE DE 780.135,25.-€ PARA:**

- **ABSORBER EL SALDO POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 (294.802,90.-€)**
- **CUBRIR EL IMPORTE A REINTEGRAR DURANTE 2021 POR LOS SALDOS DEUDORES PROCEDENTES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS EN LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009. (350.108,88 €)**
- **LA DESVIACIÓN NEGATIVA, EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA, EN EL SALDO DE LA CUENTA 413, RESPECTO DEL RECOGIDO EN EL PLAN DE AJUSTE. (135.223,47)**

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En el ejercicio 2021, el importe de las devoluciones de ingreso pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 suponen **294.802,90. -€**, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos figurarán desnivelados, como mínimo en esa cantidad.

En el ejercicio 2021, el importe de los reintegros de PTE suponen **350108,88. -€**, por lo que los presupuestos de ingresos y gastos figurarán desnivelados en esta cantidad, debido a que no está previsto firmar un nuevo préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2021. El desglose por años sería:

- 2008.- 59.355,12€
- 2009.- 290.753,76€

Respecto al saldo de la cuenta 413, no existen en este momento operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAS), si bien figuran en la liquidación **135.223,47.-€**. Se han consignado en la partida 9200. 27000 “Imprevistos”, no obstante, siguiendo las instrucciones del Ministerio se suprime la partida y este importe se deja como exceso de ingresos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En total deberá aprobarse el presupuesto del 2021 con un **saldo positivo de 780.135,25 -€**

## II.- CUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA CONDICIÓN :

**LAS PREVISIONES INICIALES DEL IBI-UR Y DEL IVTM DEBEN LIMITARSE AL IMPORTE DEL PADRÓN APROBADO PARA 2021, SIN QUE PUEDAN INCLUIRSE NUEVAS ALTAS DERIVADAS DE UNA MERA EXPECTATIVA DE COBRO.**

Del informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se deduce la necesidad en relación con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, **que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para 2021, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.**

Los Padrones ya se han aprobado y respecto al IBI supone 14.438.605,01.-€. Es decir, 358.379,27.-€ más que la cantidad prevista en el borrador de presupuesto.

### I.B.I de naturaleza urbana (113):

- 2018.- 13.669.183,30€
- 2019.- 13.896.907,31€
- **2020.- Padrón IBI: 14.080.225,74.-€ (113.00)**
- **2021.- Padrón IBI: 14.438.605,01.-€**

**I.B.I de naturaleza rústica (112).**- El importe de los padrones de IBI rústica desde el año 2018 ha sido:

- 2018.- 514.690,35€
- 2019.- 482.801,91€
- 2020.- 459.691,96.-€





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- 2021.- 476.889,32€

\* El Ministerio de Hacienda, en su informe a los presupuestos del ejercicio 2021, determina que *“Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.”*

El importe del concepto (112) **I.B.I de naturaleza rústica (112) se aumenta en 17.197,36.-€, para consignar el importe del padrón.**

I.B.I Características Especiales (114):

2020.- Padrón IBI Características Especiales: 68.252,88.-€ (114)

2021.- Padrón IBI Características Especiales: 68.252,88.-€ (114)

Las previsiones se mantienen igual.

**I.V.T.M (115)** .- El importe del Patrón de vehículos ya aprobado por un importe de 2.969.100,66€, por lo que también hay **una disminución de 15.899,34.-€ sobre las previsiones del borrador de presupuesto 2021.**

Recalculando el importe del capítulo I obtendríamos lo siguiente:

Org .	Eco.	Descripción	CI 202 (Borrador)	ALTAS/BAJAS (Informe Ministerio)	CI 2021
01	1120 0	DE NATURALEZA RUSTICA	459.691,96	17.197,36	476.889,32
01	1130 0	DE NATURALEZA URBANA	14.080.225,74	358.379,27	14.438.605,01
01	1150 0	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.985.000,00	-15.899,34	2.969.100,66
		TOTAL.....		359.677,29	



**III. CUMPLIMIENTO DE LA TERCERA CONDICIÓN**

**PREVISIONES INICIALES DEL ICIO: HAN DE LIMITARSE AL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN MEDIA DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.**

Respecto a este capítulo, el informe del Ministerio estima que *“Las previsiones iniciales para 2021 pueden considerarse inconsistentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, apreciándose no solo, un decrecimiento recaudatorio desde la liquidación de 2018 sino también unos reducidos niveles de recaudación... Por consiguiente, las previsiones iniciales habrán de estimarse siguiendo criterios de caja, ajustándose el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.”*

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2020 la recaudación total ha sido de 383.410,88.-€, por lo que la media de los dos últimos años supondría 410.161,52.-€, es **decir hay que disminuir este concepto en 144.795,31.-€**

(290) ICIO	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	546.640,86	555.481,32	555.481,32	555.481,32	554.956,83
Derechos reconocidos	37.379,73	911.195,69	658.602,64	989.505,46	
Rec. Ej corriente	31.075,11	837.047,02	387.262,38	330.311,14	
Rec. Ej Cerrado	7.315,68	7.500,42	49.649,78	53.099,74	
Recaudación Total	38.390,79	844.547,44	436.912,16	383.410,88	
% recaudación	102,70	92,69	66,34	38,75	
					DIFERENCIA
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS				<b>410.161,52</b>	<b>-144.795,31</b>





Recalculando el importe del capítulo II obtendríamos lo siguiente:

Org	Eco.	Descripción	CI 202 (Borrador)	ALTAS/BAJ AS (Informe Ministerio)	CI 2021
01	2900 0	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	503.206,83	- 144.795,31	358.411,52
		TOTAL.....		- 144.795,31	

**PREVISIONES INICIALES DE OTROS INGRESOS: HAN DE LIMITARSE AL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN MEDIA DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS DEL CAPITULO III DE INGRESOS**

Se han aprobado los padrones para las tasas “Quioscos” y “Entrada de vehículos”, por importe de 1,858,79.-€ y 675.792,87.-€ respectivamente.

En las conclusiones del informe se recoge que: *“Las previsiones iniciales de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios del capítulo III de ingresos”*

Siguiendo las indicaciones del informe realizado por el Ministerio en relación con el presupuesto de 2020, se había utilizado para el cálculo la media de los tres últimos años, criterio que ahora se modifica.

Una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2020, la recaudación media **de los dos últimos años** de “Otros ingresos”, presenta una recaudación total inferior, por lo que procedería reducir 223.047,16.-€ en el total del capítulo, como podemos ver a continuación:

(39) OTROS INGRESOS	Liquidación 2017	Liquidación 2018	Liquidación 2019	avance liqui 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.590.450,33	4.209.996,07	2.372.246,35	2.493.600,42	2.030.589,02
Derechos reconocidos	1.801.095,77	4.225.673,47	2.271.006,05	1.508.017,37	
Rec. Ej corriente	1.672.275,52	3.986.557,73	1.997.741,78	1.378.998,29	





Rec. Ej Cerrado	155.663,50	103.956,77	119.511,20	118.832,45	
Recaudación Total	1.827.939,02	4.090.514,50	2.117.252,98	1.497.830,74	
% recaudación	101,49	96,80	93,23	99,32	
					DIFERENCIA
REC MEDIA 2 ULTIMOS EJERCICIOS				<b>1.807.541,86</b>	<b>-223.047,16</b>

Concluyendo, recalculando con estos ajustes el Capítulo III, se modificaría en estos conceptos, por un importe total de **-225.3898,41.-€**.

Org	Eco.	Descripción	CI 2021 (borrador)	ALTAS/BAJAS (Informe Ministerio)	CI 2021
01	3310 0	ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTO	679.993,91	-4.201,04	675.792,87
01	3390 2	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	0,00	1.858,79	1.858,79
01	3990 4	Otros ingresos (Colaboración mejora recaudación)	500.000,00	223.047,16	276.952,84
		TOTAL.....		-	
		.....		225.389,41	

**IV. CUMPLIMIENTO DE LA CUARTA CONDICIÓN.**

**REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN EL PROYECTO DE RESUPUESTO 2021 EN UN 3%**

El informe del Ministerio advierte, en primer lugar, de la falta de contención en el ejercicio 2020 de los gastos de funcionamiento. Es necesario aludir al cumplimiento de tal condicionante en el ejercicio anterior.

Así, si bien los datos correspondientes a la estimación de créditos definitivos en los capítulos I y II declarados en la ejecución del cuarto trimestre de 2020, que sirven a ese organismo para evaluar su cumplimiento, suponen un alza excesiva, ésta vendría motivada por las diferentes modificaciones de crédito aprobadas para atender las nuevas necesidades planteadas en el ejercicio.





No obstante, el reconocimiento de obligación consolidado supone una disminución del gasto con respecto a lo acordado en el plan de ajuste en la siguiente cuantía:

**DATOS DEL PLAN DE AJUSTE**

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	IMD	GERENCIA	ppe	ju	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
GASTOS PERSONAL	17.415.565,00	523.276,36	1.382.634,24	919.155,19	194.607,00	0,00	1.702.353,24	22.137.591,03		22.137.591,03
GASTOS CORR. BIENES Y SERV	15.556.152,86	358.500,00	1.124.534,43	71.744,81	161.022,21	14.800,00	1.617.719,43	18.904.473,74	6.916.072,66	11.988.401,08
GASTOS FINANCIEROS	1.254.755,46	7.100,00	166,70	100,00	100,00	100,00	0,00	1.262.322,16		1.262.322,16
TRANSF. CORRIENTES	6.688.585,08	0,00	150.000,00	0,00	40.000,00	0,00		6.878.585,08		6.878.585,08
FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00	10.000,00	68.376,00	30.000,00	22.918,21	200,00	0,00	731.494,21		731.494,21
INVERSIONES REALES	5.698.538,80	0,00	40.000,00	8.000,00	22.500,00	0,00	0,00	5.769.038,80	58.000,00	5.711.038,80
TRANSF. CAPITAL	358.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	358.000,00		358.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	3.000,00	23.800,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	132.800,00		132.800,00
PASIVOS FINANCIEROS	8.469.939,22	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.475.939,22		8.475.939,22
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.141.536,42</b>	<b>907.876,36</b>	<b>2.789.511,37</b>	<b>1.035.000,00</b>	<b>441.147,42</b>	<b>15.100,00</b>	<b>3.320.072,67</b>	<b>64.650.244,24</b>	<b>6.974.072,66</b>	<b>57.676.171,58</b>

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (en trámite la aprobación decuentas 2020 de Fundaciones y Empresa de Aguas)

2020

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	FUND.CULTURA	IMD	GERENCIA	ppe	AGUAS	TOTAL	ELIMINACION	P. CONSOLIDADO
GASTOS PERSONAL	18.623.933,42	447.790,32	1.407.474,30	885.435,64	239.114,04	1.100.574,96	22.704.322,68		22.704.322,68
GASTOS CORR. BIENES Y SERV	14.764.198,91	468.975,26	735.333,21	18.509,63	121.827,96	1.407.887,38	17.516.732,35	6.696.430,02	10.820.302,33
									33.524.625,01
									-601.367,10

**SEGUNDO.** Presupuesto de 2021: Con respecto a la presupuestación del ejercicio 2021, siguiendo las indicaciones del Ministerio habría que reducir un 3% los gastos de funcionamiento (*“Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%”*).

CAPITULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES PROYECTO SOMETIDO A INFORME	REDUCCIÓN INTRODUCIDA	TOTAL CRÉDITOS INICIALES CUMPLIENDO CONDICIONANTE
1	GASTOS PERSONAL	24.538.244,15	-24822,76	24513421,39







AYUNTAMIENTO DE CUENCA

2	GASTOS CORR. BIENES Y SERV	20.474.258,26	-1325917,58	19148340,68
	<b>TOTAL GASTOS FUNC</b>	<b>45.012.502,41</b>	<b>1350740,34</b>	<b>43661762,07</b>

#### a) REDUCCIONES EN EL CAPITULO I

1.- El Plan de Ajuste aprobado con fecha 31 de marzo de 2012, en cumplimiento del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, anuló las partidas presupuestarias correspondientes a aportaciones a Plan de Pensiones. Sin embargo, la prohibición que imponía este precepto fue suprimida a partir de la entrada en vigor de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

De otra parte, este Ayuntamiento se encuentra sometido a las obligaciones establecidas en los respectivos Planes de Ajuste y las derivadas del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, con la condicionalidad asumida por éste.

El presupuesto sometido a informe del Ministerio de Hacienda incorporaba la cantidad informada favorablemente por la Secretaria General del Pleno y que ascendía a 43.508,12 euros. El informe mencionado indicaba :

“Procede reconocer como derecho de los empleados del Ayuntamiento de Cuenca la aportación municipal al Plan de Pensiones por un importe equivalente al 0.3 por ciento de la masa salarial del ejercicio 2019 y que salvo error, alcanza a la cantidad de 43.508, 12 euros. A estos efectos, el Ayuntamiento deberá, en atención al acuerdo de la Mesa general de Negociación, presupuestar esa cantidad en el presupuesto para 2021, o tramitar la pertinente modificación presupuestaria del presupuesto de 2021, prorrogado del 2020.

La reactivación del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Cuenca no puede suponer la aportación de cantidades distintas a las que permite la Ley General de Presupuestos del Estado. La aplicación de lo recogido por este concepto en el acuerdo marco y convenios colectivos irá contra las leyes de los presupuestos que regulan esas aportaciones. Éstas son normas de derecho necesario que el Ayuntamiento, sometido en su actuación al principio de legalidad, no puede desconocer y ante las que los acuerdos y convenios carecen de validez.”

Recibido el informe por parte de este organismo, se imponen al respecto los siguientes condicionantes, que afectan al capítulo I:

- Incremento *global NO superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.*





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El capítulo del personal del Excmo. Ayuntamiento se reduciría en la cantidad prevista para Planes de Pensiones, atendiendo al condicionante del Ministerio:

*“En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.*

*Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que «En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo».*

*En consecuencia, no podrán abonarse conceptos retributivos ni por unas cuantías que no se ajusten a esta normativa básica.”*

2.- En el Capítulo 1 de la Empresa Pública Aguas de Cuenca, sin embargo, la consignación inicial se ha de incrementar hasta alcanzar la cantidad de 1.107.170,66 euros y ello debido a los ajustes que han resultado necesarios para proceder al obligado cumplimiento de la sentencias ya firmes n.º 571/18, dictada en el Procedimiento Ordinario 000237/2018 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca y de la n.º 00163/2021, dictada en el Procedimiento Ordinario 559/2019, del mismo Juzgado.

#### **b) REDUCCIONES EN EL CAPÍTULO II.**

Respecto al Capítulo 2, en el Excmo. Ayuntamiento, se aplica a todas las partidas que en su conjunto alcancen una reducción del 3%. Se dejan a salvo aquellas sobre las que pesan contratos aprobados por cantidad cierta.

En los Organismos Autónomos Dependientes también se aplica una reducción mínima del 3% en el capítulo II:

- Gerencia Municipal de Urbanismo: -20.000.-€
- Instituto Municipal de Deportes: -50.000.-€
- Patronato de Promoción Económica: - 60.000.-€

En la Empresa Pública de Aguas, se ha reducido el capítulo II al importe de las Obligaciones Reconocidas en el ejercicio 2020.

Las aplicaciones presupuestarias concretas sobre las que se practica la reducción obran en el expediente.

#### **V. OBLIGACIONES SOBREVENIDAS CON POSTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

A) Circunstancias sobrevenidas producidas después de la aprobación del proyecto de presupuesto y del informe ministerial hacen necesaria una nueva consignación presupuestaria. Así la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

*“Con fecha 12 de mayo de 2021 se produjo el derrumbamiento de un tramo del muro de contención de la calle Canónigos y, a consecuencia de ello, de la propia calle.*

*El Consorcio de la Ciudad declaró de emergencia las obras de estabilización y consolidación del muro y encargó su realización a la empresa Construcciones Sarrión.*

*Ante la situación excepcional originada, se valoró por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 17 de mayo de 2021, la necesidad perentoria de recuperar la fisonomía original de la calle para facilitar el acceso de los vehículos de extinción de incendios en caso de posibles siniestros en la zona carente de accesos en la actualidad.*

*Constan en el expediente informes del Servicio Municipal de Bomberos y Protección Civil de fecha 17 de mayo, del Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de mayo y del Jefe de Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y Contratación de fecha 19 de mayo, que justifican la necesidad de acometer de manera inmediata los trabajos necesarios.*

*Dado que las obras de estabilización y consolidación ya han sido encargadas por el Consorcio, se considera justificado y más conveniente, con base en los informes mencionados, ejecutar todos los trabajos de manera concatenada para dar continuidad a todas las actuaciones precisas, por lo que procede subrogarse en el contrato con Construcciones Sarrión, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca es el titular de la vía pública derrumbada, y ampliar las actuaciones a la reparación y reconstrucción necesarias.*

*El artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, regula la tramitación de emergencia de los contratos públicos cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro.*

*Según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ACUERDA:*

*PRIMERO.- Declarar la emergencia de la tramitación de la contratación de las obras de estabilización, consolidación, reparación y reconstrucción del muro de la calle Canónigos.*

*SEGUNDO.- Aprobar la subrogación del Ayuntamiento de Cuenca en el contrato de Construcciones Sarrión con el Consorcio de la Ciudad para las obras relacionadas con el objeto de este acuerdo.”*





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Se trata de una inversión de reposición de un espacio extraordinariamente valioso para la ciudad para el que se propone **una nueva consignación presupuestaria por importe de 1.000.000 € en la aplicación 01 1532 61902.**

En este caso, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que en caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo de declaración de emergencia, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Por su parte, el artículo 165.1.a) de nuestro Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que los estados de gastos del presupuesto incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, siendo una causa de impugnación “omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”

A salvo de cuanto indique el Ministerio de Hacienda y en cumplimiento de la obligación derivada de la declaración de emergencia, puesto que no incide en los capítulos I y II ( gastos de funcionamiento) y se cumple la obligación de aprobación del presupuesto desnivelado por una mayor provisión de ingresos en la cuantía exigida por le Ministerio de Hacienda, se informa favorablemente la introducción de la modificación propuesta.

B) La obligación anterior conlleva una nueva, debido al cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2020 por el que la Corporación se compromete a aumentar, para la edición de 2021, la cuantía destinada a los presupuestos participativos del 4% del capítulo de inversiones de los presupuestos municipales, a un **10%** del presupuesto de la misma partida con el fin de dar cabida a más proyectos y seguir perseverando en la participación de los vecinos y vecinas de Cuenca”.

En el borrador del presupuesto la aplicación correspondiente a presupuestos participativos ascendía a la cantidad de **500.000** euros, pues se calculó un porcentaje con respecto al resto de inversiones para las que se destinaba un importe de **4.907.719,35 €**, según detalle obrante en el anexo de inversiones. Con la nueva consignación, la cantidad total destinada a inversiones aumenta hasta alcanzar la cifra de **5,907,719,35 €**

Así la aplicación presupuestaria 01 9240 60900 pasaría a contar con una consignación presupuestaria de **600.000 €**, para dar cumplimiento al acuerdo plenario referido.

C) Por su parte, el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU de Castilla la Mancha, en su apartado 1, se establece que *“los presupuestos anuales de las correspondientes Administraciones”, en las que se incluyen los municipios, “deberán consignar una cantidad equivalente, como mínimo, al 5 % del presupuesto de inversiones”, destinada al patrimonio público de suelo.*





El presupuesto de inversiones pasa a ser de 6.577.719,35 €, por lo que la consignación obligatoria será como mínimo del 5 % de esta cantidad **328,885,97** y deberá ir destinada a los fines establecidos en el artículo 79 del mismo cuerpo legal:

*Artículo 79 El destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo*

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, deberán ser destinados a:

- a) Construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, siempre que dicho fin sea compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico.
- b) Usos de conservación y mejora del medio ambiente, incluyéndose tanto el medio natural como el urbano, así como la protección del patrimonio arquitectónico, cultural y del paisaje rústico y urbano.**
- c) La gestión pública del suelo incluyendo la adquisición, posesión, reivindicación, administración, gravamen y enajenación de toda clase de bienes, así como la asunción de facultades fiduciarias de disposición.

2. Además podrán destinarse a los siguientes usos de interés social:

- a) Creación y promoción de suelo para el ejercicio de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, que en ambos casos generen empleo y sean compatibles con el desarrollo sostenible.
- b) Obras de urbanización y ejecución de sistemas generales.
- c) Construcción de equipamientos colectivos y otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidos por las Administraciones Públicas o sus sociedades instrumentales.
- d) Operaciones de iniciativa pública de rehabilitación de viviendas o de renovación urbana.
- e) **Rehabilitación del Patrimonio Histórico Cultural.**
- f) Mejora del medio urbano o rural, de los barrios y pedanías.
- g) Mejora de la configuración de parques y jardines.
- h) Operaciones de conservación, protección o recuperación del medio físico natural en zonas declaradas de especial protección.
- i) Planificación territorial y gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como todo aquello que afecte a la catalogación, programación y actuación permanente del inventario de dicho patrimonio.
- j) Conservación, mejora y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

**El presupuesto consigna una cantidad superior al 5% exigido con destino al Patrimonio Público del Suelo.**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

D) Se ha detectado que la consignación presupuestaria del gasto generado por los proyectos técnicos a redactar para la ejecución de las obras correspondientes a los Planes Provinciales se realizaba en el capítulo II.

Sin embargo, ya la consulta n.º 57 del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el documento "Contestaciones a las consultas más frecuentes" de marzo de 2018 se señalaba "Siempre que se reconozca un gasto de Estudios y trabajos técnicos aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, ha de imputarse al capítulo 6 de inversiones reales"

Por tanto, los gastos correspondientes al coste de la redacción de proctos y dirección de obra se deben consignar en las mismas aplicaciones que las inversiones que los originan, esto es, en el Capítulo VI.

Atendiendo tal obligación, se modifica la consignación del gasto y se traslada a la misma aplicación de su inversión.

**Las presentes modificaciones se han de añadir al anexo de inversiones que forma parte del expediente de presupuesto.**

#### VI. **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Se propone por la Concejalía de Hacienda la siguiente modificación:

- La aplicación presupuestaria: 01 3261 48900 (Otras subvenciones UNED) dotada con 162685,45 € se reduce a 108685,45.

- Al tiempo, se incrementa con el sobrante la aplicación presupuestaria 01 3261 48903 con el fin de destinar éste a la realización de "actividades culturales, de investigación y promoción de la ciudad de Cuenca", aplicación n.º 01 3261 48903 para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Puesto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su capítulo I establece, como **régimen general de concesión**, el de concurrencia competitiva, régimen que permite hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley y la modificación propuesta no incide en el condicionamiento impuesto por el Ministerio de Hacienda, se informa favorablemente la propuesta, debiendo hacerse constar en el Plan Estratégico de Subvenciones.

VII. **RECÁLCULO DEL FONDO DE CONTINGENCIA.** Se recalcula el Fondo de Contingencia en los organismos en los que se han introducido cambios en la presupuestación en cumplimiento de los condicionantes del Ministerio y de las obligaciones surgidas.

Fondo de Contingencia = 1% (gastos no financieros)

Gastos no financieros = gastos corrientes (CAP. I, II, III Y IV) + gastos de capital (CAP VI Y VII)

a) Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

$45,554,782,1 + 6975352,24 = 52530134,34 \text{ €}$

$0,01 \times (52530134,34) = 525301,34 \text{ euros.}$

Importe consignado 600.000 € **CUMPLE**

b) O.A Instituto Municipal de Deportes

$2990228,92 + 42000 = 3032228,92$

$0,01 \times 3032228,92 = 30322,29$

Importe consignado: 33000 € **CUMPLE**

c) O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

$1015000 + 23000 = 1038000$

$0.01 \times 1038000 = 10380$

Importe consignado: 15000 **CUMPLE**

d) O.A. Patronato de Promoción Económica

$481452,64 + 11148,89 = 492601,53$

$0,01 \times 492601,53 = 4926,02$

Importe consignado : 15.000,00 **CUMPLE**



VIII. RECÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Ejercicio que evalúas:		CONSOLIDADO	
Presupuesto 2021			
		22.742.105,20	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		1.714.060,14	
+ Capítulo 1: Impuesto Directos		14.798.284,21	
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos		13.342.381,16	
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		1.328.150,12	
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00	
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		2.008.005,23	
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones		55.932.986,06	
+ Capítulo 7: Transferencias de capital			
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)			
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		24.513.421,39	
+ Capítulo 1: Gastos de personal		19.148.340,00	
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		773.663,37	
+ Capítulo 3: Gastos financieros		2.277.941,61	
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes		704.400,00	
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia		6.556.235,35	
+ Capítulo 6: Inversiones reales		397.632,89	
+ Capítulo 7: Transferencias de capital		54.371.634,61	
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)		1.561.351,45	
= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN		4.121.839,33	
→ D) AJUSTES SEC-10		5.683.190,78	
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA		10,16 %	
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA			EXC

Con los ajustes previstos, el presupuesto o municipal del ejercicio 2021 sería:

**BORRADOR  
PRESUPUESTO 2021  
CON AJUSTES  
MINISTERIO**

MO. AYUNTAMIENTO DE

CUENCA

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:		
<i>Operaciones Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	22.742.105,20
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.714.060,14
Cap. III	TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS ING.	14.089.097,76







AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	12.782.628,52
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.328.050,12
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	0,00
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	2.008.005,23
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>54.763.946,97</b>
<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:</b>		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	20.343.588,08
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	17.076.321,77
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	769.663,37
Cap IV	TRANSFE. CORRIENTES	7.365.112,27
Cap V	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	6.577.719,35
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	397.632,89
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	679.324,07
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>53.909.361,80</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:</b>		
<i>Operaciones Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap. III	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS ING.	626.186,45
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	2.400.000,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	0,00
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	42.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.800,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>3.091.986,45</b>
<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:</b>		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	1.425.337,22
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	1.363.891,70
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap. IV	TRANSFE. CORRIENTES	200.000,00
Cap. V	FONDO DE CONTINGENCIA	33.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	42.000,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.80,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>3.089.028,92</b>

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:</b>
<i>Operaciones Financieras</i>
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap. III	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS ING.	0,00
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	1.030.000,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	0,00
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	23.000,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>1.059.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:</b>		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	929.355,95
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	84.644,05
Cap III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap IV	TRANSFE. CORRIENTES	0,00
Cap V	FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	23.000,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>1.059.000,00</b>

## PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

<i>Operaciones Financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
Cap. III	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS ING.	0,00
Cap. IV	TRANSF. CORRIENTES	496.452,64
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	ENAJENACIÓN DE INVERS.REALES	0,00
Cap. VII	TRANSF. DE CAPITAL	32.632,89
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>535.085,53</b>
<b>PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS:</b>		
<i>Operaciones no financieras</i>		
<i>a) Operaciones Corrientes:</i>		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	215.869,48
Cap. II	GASTOS DE BIENES CORR. Y SERV.	194.583,16
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Cap. IV	TRANSFE. CORRIENTES	70.000,00
Cap. V	FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
<i>B) Operaciones de Capital:</i>		
Cap. VI	INVERSIONES REALES	11.148,89
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>Operaciones financieras</i>		
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS	21.484,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>535.085,53</b>

Cuenca, a fecha de la firma electrónica  
LA INTERVENTORA,  
Fdo. M<sup>a</sup> Marta Martínez Casero

